

**PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A. (“RENTA CORPORACIÓN” O LA “SOCIEDAD”) PREVISTA PARA SU CELEBRACIÓN EL 16 DE JUNIO DE 2020, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019**

Se propone aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes (balance o estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que se someten a la consideración de la Junta General y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2020 y verificadas posteriormente por los auditores de cuentas de Renta Corporación.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio**

Se propone aprobar los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2020, así como la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

**Tercero.- Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019**

Se propone aprobar la aplicación del resultado positivo de la Sociedad formulada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 13 de mayo de 2020, que asciende a 17.767.741,23 euros (diecisiete millones setecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y un euros con veintitrés céntimos de euro).

Se recuerda que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y ante las incertidumbres derivadas de la situación epidemiológica, el Consejo de Administración de la Sociedad consideró conveniente modificar la propuesta de aplicación

de resultado del ejercicio 2019 inicialmente aprobada el 26 de febrero de 2020, para adaptarla a las nuevas circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria.

En particular, la aplicación del resultado positivo que propone el Consejo de Administración es la siguiente:

- A dividendo a cuenta de resultados (pagado el 15 de noviembre de 2019): 1.200.000 euros.
- A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 16.567.741,23 euros.

De acuerdo con el artículo 40.6 bis del citado Real Decreto-Ley 8/2020, esta propuesta alternativa de aplicación de resultado sustituyó en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 a aquella inicialmente aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del 26 de febrero de 2020.

**Cuarto.- Composición del Consejo de Administración: reelección, en su caso, de consejeros por el plazo estatutario**

**4.1. *Reelección a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero D. Luis Hernández de Cabanyes por el plazo estatutario***

A propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone reelegir a D. Luis Hernández de Cabanyes, mayor de edad, \_\_\_\_\_, de nacionalidad española, con D.N.I. número \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional a estos efectos en \_\_\_\_\_, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de consejero ejecutivo.

Esta reelección propuesta cuenta con los informes justificativos pertinentes en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

En relación con la reelección de D. Luis Hernández de Cabanyes como Consejero de la Sociedad, se informa de que, en caso de que esta sea aprobada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Administración en su reunión de fecha 26 de febrero de 2020 con las mayorías cualificadas requeridas legalmente, sus cargos como Presidente del Consejo de Administración y como Consejero Delegado de la Sociedad con atribución de todas las facultades delegables del Consejo de Administración, quedarán automáticamente renovados por un plazo de 4 años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**4.2. *Reelección a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la consejera Dña. Elena Hernández de Cabanyes por el plazo estatutario***

A propuesta del Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone reelegir a Dña. Elena Hernández de Cabanyes, mayor de edad, , de nacionalidad española, con D.N.I. número y con domicilio profesional a estos efectos en , como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de otro consejero externo.

Esta reelección propuesta cuenta con los informes justificativos pertinentes en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

**4.3. *Reelección a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del consejero ORAVLA INVERSIONES, S.L. por el plazo estatutario***

A propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se propone reelegir a ORAVLA INVERSIONES, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, C/ Barquillo nº 9 (28004 MADRID) y con NIF B81796591, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha del presente acuerdo con la categoría de consejero dominical.

D. Baldomero Falcones Jaquotot, de nacionalidad española, mayor de edad, y con DNI núm. es la persona física designada como su representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero de RENTA CORPORACIÓN, propuesta que ha sido, a su vez, sometida al previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Esta reelección propuesta cuenta con los informes justificativos pertinentes en los términos del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital que han sido puestos a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de esta Junta General.

Como consecuencia de las anteriores reelecciones, el Consejo de Administración estará integrado por nueve miembros y su composición será, en lo sucesivo, la siguiente:

- Presidente y Consejero Delegado: D. Luis Hernández de Cabanyes (consejero ejecutivo)
- Vicepresidente y Consejero Delegado: D. David Vila Balta (consejero ejecutivo)
- Vocal: D. Blas Herrero Fernández (consejero dominical)

- Vocal: ORAVLA INVERSIONES, S.L. representada por D. Baldomero Falcones Jaquotot (consejero dominical)
- Vocal: Dña. Cristina Orpinell Kristjansdottir (consejera dominical)
- Vocal: Dña. Ainoa Grandes Massa (consejera independiente)
- Vocal: D. Luis Conde Moller (consejero independiente)
- Vocal: D. Manuel Valls Morató (consejero independiente)
- Vocal: Dña. Elena Hernández de Cabanyes (otro consejero externo)
- Secretario no consejero: D. José M<sup>a</sup> Cervera Prat

**Quinto.- Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales**

Se propone como retribución dineraria fija global anual a percibir por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio social 2020, en su condición de tales, una cantidad máxima de 340.000 €, importe que se verá incrementado anualmente en atención al Índice de Precios al Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente.

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá distribuir esta cantidad entre sus miembros tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

Se hace constar que el anterior importe máximo actualiza el incluido en la Política de Remuneraciones de Consejeros vigente, conforme a lo previsto en la misma.

**Sexto.- Reección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado**

Se acuerda reelegir como auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado a la compañía DELOITTE, S.L. que ejercerá la auditoría por un período de 1 año, conforme a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, para las cuentas anuales del presente ejercicio 2020.

El presente acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que DELOITTE, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso (28020 Madrid), N.I.F. nº B79104469. Se halla inscrita en el Registro

Mercantil de Madrid en la Hoja M-54.414, folio 188, tomo 13650; figurando inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692;

**Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a público, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta**

Se propone facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, así como para la subsanación de las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y su interpretación, concediéndole solidariamente a cualquier miembro del Consejo de Administración y al secretario la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fuesen precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- (a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualquier otro registro público.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos y, en particular, para realizar el preceptivo depósito de las cuentas anuales.
- (c) Delegar indistintamente en el Presidente, Vicepresidente y Consejero Delegado y en el Secretario del Consejo de Administración todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General.
- (d) Determinar en definitiva todas las demás circunstancias que fuesen precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fuesen pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

## **PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO**

### **Octavo.- Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se somete a votación como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, el Informe anual sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019 aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.